

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Enero de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 1.º

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, han acordado declarar las vacantes de Concejales que se indican, para la renovacion bienal, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los que se crean perjudicados, en la forma prevenida por la Ley.

Ayuntamientos que se citan.

VALLADOLID

- Primer Distrito: *Plaza*.—Dos vacantes.
- Segundo Distrito: *Campo de Marte*.—Dos vacantes, una extraordinaria.
- Tercer Distrito: *Argales*.—Una vacante.
- Cuarto Distrito: *Campillo*.—Dos vacantes.
- Quinto Distrito: *Fuente Dorada*.—Tres vacantes.
- Sexto Distrito: *Museo*.—Cuatro vacantes, una extraordinaria.
- Séptimo Distrito: *Chancillería*.—Tres vacantes.

- Octavo Distrito: *Portugalete*.—Dos vacantes.
- Noveno Distrito: *Puente Mayor*.—Dos vacantes.
- Adalia.—Tres ordinarias.
- Aguilar de Campos.—Cuatro ordinarias.
- Alcazarén.—Cuatro ordinarias.
- Aldea de San Miguel.—Tres ordinarias.
- Aldeamayor de San Martin.—Cuatro ordinarias.
- Almenara de Adaja.—Tres ordinarias.
- Amusquillo.—Tres ordinarias y una extraordinaria.
- Arroyo.—Tres ordinarias.
- Ataquines.—Cuatro ordinarias.
- Barcial de la Loma.—Tres ordinarias y una extraordinaria.
- Barruelo.—Tres ordinarias.
- Benafarces.—Tres ordinarias.
- Berceruelo.—Tres ordinarias.
- Bobadilla del Campo.—Cuatro ordinarias.
- Bocigas.—Tres ordinarias.
- Bocos de Duero.—Tres ordinarias.
- Brahojos.—Tres ordinarias.
- Cabezón.—Cuatro ordinarias y una extraordinaria.
- Cabreros del Monte.—Tres ordinarias.
- Campillo (El).—Tres ordinarias.
- Castrodeza.—Cuatro ordinarias.
- Castronuevo de Esgueva.—Cuatro ordinarias.
- Castroponce.—Tres ordinarias.
- Ciguñuela.—Tres ordinarias.
- Cogeces del Monte.—Cuatro ordinarias y una extraordinaria.
- Corcos.—Cuatro ordinarias.
- Cuenca de Campos.—Cuatro ordinarias.
- Curiel.—Cuatro ordinarias.
- Encinas de Esgueva.—Tres ordinarias.

- Esguevillas de Esgueva.—Cuatro ordinarias.
- Fombellida.—Tres ordinarias.
- Fontihoyuelo.—Tres ordinarias.
- Fresno el Viejo.—Cuatro ordinarias.
- Gallegos de Hornija.—Tres ordinarias.
- Geria.—Tres ordinarias.
- Herrin de Campos.—Cuatro ordinarias y una extraordinaria.
- Iscar.—Cuatro ordinarias.
- Langayo.—Tres ordinarias.
- Lomoviejo.—Tres ordinarias.
- Llano de Olmedo.—Tres ordinarias.
- Manzanillo.—Tres ordinarias.
- Marzales.—Tres ordinarias y dos extraordinarias.
- Mayorga.—Tres ordinarias por el Distrito del Hospital y dos ordinarias por el Distrito del Consistorio.
- Medina del Campo.—Cuatro ordinarias por el Distrito del Ayuntamiento y cuatro ordinarias por el Distrito del Teatro.
- Melgar de abajo.—Cuatro ordinarias.
- Monasterio de Vega.—Tres ordinarias.
- Moraleja de las Panaderas.—Tres ordinarias.
- Morales de Campos.—Tres ordinarias.
- Mota del Marqués.—Cinco ordinarias.
- Mudarra (La).—Tres ordinarias.
- Muriel.—Cuatro ordinarias.
- Olmedo.—Tres ordinarias por el Distrito del Consistorio y dos ordinarias y una extraordinaria por el Distrito de la Merced.
- Padilla de Duero.—Tres ordinarias.
- Palacios de Campos.—Cuatro ordinarias.

- Pedraja de Portillo (La).—Cinco ordinarias.
- Pedrajas de San Esteban.—Cinco ordinarias.
- Peñañel.—Cuatro ordinarias por el Distrito de Santa María y Salvador y dos ordinarias por el de San Miguel y Arrabales.
- Peñaflor de Hornija.—Cuatro ordinarias.
- Pesquera de Duero.—Cuatro ordinarias.
- Piña de Esgueva.—Tres ordinarias.
- Piñel de abajo.—Tres ordinarias.
- Pollos.—Cuatro ordinarias.
- Portillo.—Tres ordinarias por el Distrito de Portillo y dos ordinarias por el del Arrabal.
- Pozaldez.—Tres ordinarias y dos extraordinarias.
- Pozuelo de la Orden.—Tres ordinarias.
- Puente Duero.—Tres ordinarias.
- Puras.—Tres ordinarias.
- Quintanilla de abajo.—Cuatro ordinarias.
- Ramiro.—Tres ordinarias.
- Renedo de Esgueva.—Cuatro ordinarias y dos extraordinarias.
- Roales.—Cuatro ordinarias.
- Robladillo.—Tres ordinarias.
- Roturas.—Tres ordinarias.
- Rubí de Bracamonte.—Cuatro ordinarias.
- Rueda.—Tres ordinarias y una extraordinaria por el Distrito del Ayuntamiento y tres ordinarias por el de las Escuelas.
- Saelices de Mayorga.—Cuatro ordinarias.
- San Miguel del Arroyo.—Cuatro ordinarias.
- San Miguel del Pino.—Tres ordinarias.
- San Pelayo.—Tres ordinarias.

San Roman de la Hornija.—Cuatro ordinarias.

San Salvador.—Tres ordinarias.

Santervás de Campos.—Tres ordinarias.

Sautibañez de Valcorba.—Tres ordinarias.

Siete Iglesias de Trabancos.—Tres ordinarias por el Primer Distrito y dos ordinarias por el Segundo Distrito.

Simancas.—Cuatro ordinarias.

Tamariz de Campos.—Tres ordinarias.

Tiedra.—Cuatro ordinarias y una extraordinaria.

Tordesillas.—Tres ordinarias por el Distrito de Santa María y tres por el de San Pedro.

Torrecilla de la Torre.—Tres ordinarias.

Torre de Peñafiel.—Tres ordinarias.

Tudela de Duero.—Dos ordinarias por el Distrito del Consistorio y tres ordinarias por el Distrito de la Cruz.

Union de Campos (La).—Tres ordinarias y una extraordinaria.

Valbuena de Duero.—Tres ordinarias y tres extraordinarias.

Valdenebro de los Valles.—Cuatro ordinarias.

Valdestillas.—Cinco ordinarias.

Valdunquillo.—Tres ordinarias y una extraordinaria.

Vega de Valdetronco.—Una ordinaria y dos extraordinarias.

Velilla.—Dos ordinarias y una extraordinaria.

Velliza.—Cuatro ordinarias.

Ventosa de la Cuesta.—Tres ordinarias.

Vitoria.—Tres ordinarias.

Villabáñez.—Cuatro ordinarias.

Villabarúz de Campos.—Tres ordinarias.

Villabragima.—Cinco ordinarias.

Villacarralon.—Tres ordinarias y una extraordinaria.

Villacid de Campos.—Tres ordinarias.

Villaco.—Tres ordinarias.

Vallaeceres.—Tres ordinarias.

Villafrales de Campos.—Tres ordinarias.

Villafrechós.—Cuatro ordinarias.

Villagomez la Nueva.—Tres ordinarias y una extraordinaria.

Villalar de los Comuneros.—Cuatro ordinarias.

Villalba de Adaja.—Tres ordinarias.

Villalba de la Loma.—Tres ordinarias.

Villalón de Campos.—Tres ordinarias por el Distrito del Ayuntamiento y tres ordinarias por el de las Escuelas.

Villán de Tordesillas.—Tres ordinarias.

Villanubla.—Cinco ordinarias.

Villanueva de Duero.—Una ordinaria y tres extraordinarias.

Villanueva de los Infantes.—Dos ordinarias y una extraordinaria.

Villanueva de San Mancio.—Tres ordinarias y una extraordinaria.

Villarmentero de Esgueva.—Tres ordinarias.

Villasexmir.—Tres ordinarias.

Villavaquerín.—Tres ordinarias.

Villavellid.—Tres ordinarias.

Villaverde de Medina.—Cuatro ordinarias.

Wamba.—Cuatro ordinarias.

Zaratan.—Cinco ordinarias.

Zarza (La).—Tres ordinarias.

Los Ayuntamientos de esta provincia, que no figuran en la relacion anterior, por no haber remitido aún á este Gobierno la certificacion del acuerdo declarando las vacantes de Concejales de los mismos, lo harán en el improrrogable plazo de tercero día, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades en que por su morosidad han incurrido.

Valladolid, 14 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutiérrez.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que han de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el presente año de 1922, según los datos recibidos en este Gobierno civil, y que se publican en el «Boletín Oficial» con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

VALLADOLID

Primer Distrito.—Plaza.

Primera Seccion.—Doctrinos, Depósito de bombas.

Segunda Seccion.—Calixto F. de la Torre, 9 y 11.

Tercera Seccion.—Peso, 2, Sacramental.

Cuarta Seccion.—María de Molina, 8, Escuela.

Segundo Distrito.—Campo de Marte.

Primera Seccion.—Muro, Escuela.

Segunda Seccion.—Colmenares, L M, Escuela.

Tercera Seccion.—Grupo Escolar del Paseo de Zorrilla, Escuela niños.

Cuarta Seccion.—Grupo Escolar del Paseo de Zorrilla, Escuela de niñas.

Quinta Seccion.—Paseo de Zorrilla, C.

Sexta Seccion.—Reina Victoria, E, Escuela.

Tercer Distrito.—Argales.

Primera Seccion.—Vega, 30, Sacramental.

Segunda Seccion.—Pi y Margall, 79.

Tercera Seccion.—Pi y Margall, 4.

Cuarta Seccion.—Dos de Mayo, Escuela.

Cuarto Distrito.—Campillo.

Primera Seccion.—Asuncion C. L. Escuela.

Segunda Seccion.—Travesía de San Luis, Escuela.

Tercera Seccion.—Ruiz Zorrilla, 16.

Cuarta Seccion.—Marqués 1.º, Carretera Segovia.

Quinto Distrito.—Fuente Dorada.

Primera Seccion.—Plaza del Salvador, 1, Sacramental.

Segunda Seccion.—Lopez Gomez, Depósito de bombas.

Tercera Seccion.—Rúa Oscura, 1, Sacramental.

Cuarta Seccion.—Expósitos, 2, Escuela.

Sexto Distrito.—Museo.

Primera Seccion.—Velardes, 6, Escuela.

Segunda Seccion.—San Bartolomé, 19, Sacramental.

Tercera Seccion.—Pólvora, Escuela.

Cuarta Seccion.—Fray Luis de Leon, 24, Escuela.

Séptimo Distrito.—Chancillería.

Primera Seccion.—Asilo de Caridad.

Segunda Seccion.—Peña de Francia, 7, Sacramental.

Tercera Seccion.—Plaza del Duque, 16, Escuela.

Octavo Distrito.—Portugalete.

Primera Seccion.—Angustias, 12, Sacramental.

Segunda Seccion.—Bolo de la Antigua.

Tercera Seccion.—Torrecilla, 16, Escuela.

Noveno Distrito.—Fuente Mayor.

Primera Seccion.—Plaza San Nicolás, 14, Sacramental.

Segunda Seccion.—Victoria, 14, Escuela.

Tercera Seccion.—Fuente el Sol, 22, Escuela.

Aguilar de Campos.—Colegio de la Plaza, local Escuela de niños.

A ldea de San Miguel.—Escuela Nacional mixta.

Aldeamayor de San Martin.—Escuela Nacional de niñas.

Almenara de Adaja.—Escuela Nacional mixta.

Arroyo.—Escuela pública mixta.

Bahabon.—Escuela pública.

Barcial de la Loma.—Escuela de niñas.

Barruelo.—Escuela Nacional mixta.

Becilla de Valderaduey.—Escuela de niños.

Benafarces.—Escuela de niños, Plaza mayor.

Bercero.—Grupo escolar.

Berceruelo.—Escuela mixta.

Bobadilla del Campo.—Escuela Nacional de niñas.

Bocigas.—Escuela Nacional.

Bocos de Duero.—Escuela Nacional.

Bolaños de Campos.—Escuela de niños.

Brahojos.—Escuela Nacional pública.

Cabezón de Valderaduey.—Escuela Nacional mixta.

Cabreros del Monte.—Escuela de niños.

Canalejas de Peñafiel.—Escuela pública de niñas.

Canillas de Esgueva.—Escuela de niños.

Castrillo de Duero.—Escuela de niños. Abajo, 1.

Castrillo-Tejeriego.—Escuela pública de niños.

Castrobol.—Escuela pública de niños.

Castrodeza.—Escuela Nacional de niños.

Castromembibre.—Escuela de niñas.

Castronuevo de Esgueva.—Escuela de niñas.

Castroponce.—Escuela única de ambos sexos.

Castroverde de Cerrato.—Escuela de niños.

Cogeces de Iscar.—Escuela Nacional mixta.

Cogeces del Monte.—Escuela de niños.

Corcos.—Escuela pública de niños.

Cuenca de Campos.—Escuela pública de niños.

Encinas de Esgueva.—Escuela pública de niños.

Esguevillas de Esgueva.—Escuela pública de niños, Calzada, 2.

Fombellida.—Escuela pública de niños, Barco, núm. 1.

Fontihoyuelo.—Escuela pública.

Fuensaldaña.—Escuela de niñas.

Fuente el Sol.—Escuela Nacional.

Fuente Olmedo.—Escuela Nacional mixta.

Gallegos de Hornija.—Escuela Nacional.

Herrin de Campos.—Escuela de niños, Mayor, 2.

Hornillos.—Escuela de niños.

Manzanillo.—Escuela pública, calle Real, núm. 1.

Marzales.—Escuela Nacional.

Matapozuelos.—Escuela de niñas.

Medina del Campo.—Distrito del Ayuntamiento.—Seccion 1.ª: Escuela de niños, calle de Bravo ó

Corrillo de San Julian.—Seccion 2.ª: Escuela de niños, Corral de la Antigua.

Distrito del Teatro.—Seccion 1.ª: Teatro Principal.—Seccion 2.ª: Hospital general de Simon Ruiz.

Medina de Rioseco.—Seccion única del Ayuntamiento, Escuela de niñas, calle de Antonio Martinez.

Seccion primera.—Santa María, Escuela de niños, Primer distrito.

Seccion segunda.—Santa María, Escuela de niños, Segundo distrito.

Melgar de arriba.—Escuela de niños.

Monasterio de Vega.—Escuela de niños.
 Morales de Campos.—Escuela de niños.
 Muriel.—Escuela de niñas.
 Nava del Rey.—Distrito Consistorio, planta baja, núm. 8, de la Plaza de la Constitución.
 Distrito Recreo.—Planta baja, casa núm. 1, calle Manuel S. Carmona.
 Distrito Evangelista.—Oficina de la Comunidad de Labradores, calle Hospital, núm. 2.
 Nueva Villa de las Torres.—Escuela de niñas.
 Olmos de Esgueva.—Escuela de niños.
 Palacios de Campos.—Escuela de niños.
 Palazuelo de Vedija.—Escuela de niños.
 Parrilla (La).—Escuela de niñas.
 Pedraja de Portillo (La).—Escuela de niños.
 Pedrajas de San Esteban.—Escuela de niñas.
 Peñafiel.—Distrito Santa María y Salvador.—Sección 1.ª, Escuela de niños, calle de la Judería.—Sección 2.ª, Alhóndiga, calle del Mercado Viejo.
 Distrito San Miguel y Arrabales.—Sección única, Escuela de niñas, calle Derecha al Coso.
 Pesquera de Duero.—Escuela de niños.
 Piña de Esgueva.—Escuela de niños.
 Piñel de abajo.—Escuela de niños.
 Piñel de arriba.—Escuela única.
 Pobladura de Sotiedra.—Escuela de niños.
 Portillo.—Primer distrito, Escuela de niños, Pimentel, 4.—Segundo distrito, Arrabal, Reventon, 2.
 Pozuelo de la Orden.—Escuela Nacional.
 Puras.—Escuela Nacional.
 Quintanilla de abajo.—Escuela de niños.
 Renedo de Esgueva.—Escuela de niñas.
 Roales.—Escuela de niñas.
 Roturas.—Escuela Nacional.
 Rubí de Bracamonte.—Escuela Nacional de niños.
 Saelices de Mayorga.—Escuela de niñas.
 Salvador.—Escuela mixta de niños.
 San Llorente.—Escuela de ambos sexos.
 San Miguel del Pino.—Planta alta de la Casa Consistorial.
 San Pablo de la Moraleja.—Escuela única de ambos sexos.
 San Salvador.—Escuela Nacional.
 Santervás de Campos.—Escuela de niños.
 Seca (La).—Distrito número 1, Consistorio, Escuela de la Plaza.—

Distrito 2.º, Escuela de D. Evaristo Moyano.
 Simancas.—Escuela pública de niñas.
 Tamariz de Campos.—Escuela pública de niños.
 Tiedra.—Escuela de niños.
 Tordehumos.—Escuela pública de niños.
 Tordesillas.—Distrito de San Pedro, Escuela de niños del Palacio.—Distrito de Santa María, Escuela de niñas del Palacio.
 Torrecilla de la Abadesa.—Escuela de niños.
 Torre de Esgueva.—Escuela de niños.
 Torre de Peñafiel.—Escuela Nacional.
 Torrelobaton.—Escuela de niños.
 Union de Campos (La).—Escuela de niños.
 Valbuena de Duero.—Escuela Nacional de niños.
 Valdenebro de los Valles.—Escuela Nacional de niñas.
 Valdestillas.—Escuela pública de niños.
 Valoria la Buena.—Escuela de niños.
 Vega de Ruiponce.—Escuela de niños.
 Vega de Valdetronco.—Escuela Nacional de niños.
 Velilla.—Escuela pública.
 Ventosa de la Cuesta.—Escuela de niños.
 Vitoria.—Salon del Humilladero, núm. 1.
 Villabáñez.—Escuela pública de niños.
 Villabrágima.—Escuela Nacional de niños.
 Villacarralón.—Escuela Nacional mixta.
 Villacid de Campos.—Escuela de niños.
 Villafrades de Campos.—Escuela de niños.
 Villalán de Campos.—Escuela Nacional.
 Villalar de los Comuneros.—Escuela de niños.
 Villalba de la Loma.—Escuela Nacional mixta.
 Villamuriel de Campos.—Escuela pública de niñas.
 Villanubla.—Escuela pública de niñas.
 Villanueva de Duero.—Escuela de niñas.
 Villanueva de los Infantes.—Escuela pública de niños.
 Villarmentero de Esgueva.—Escuela de niños.
 Villasexmir.—Escuela Nacional mixta.
 Villavellid.—Escuela de niñas.
 Villaverde de Medina.—Escuela de niños.
 Villavicencio de los Caballeros.—Escuela Nacional de niños.
 Zaratan.—Escuela de niñas.
 Zarza (La).—Escuela Nacional mixta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 206.

Ciguñuela

Formada la matrícula de la Contribucion Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1922-23 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Ciguñuela, 17 de Enero de 1922.—El Alcalde, Juan Llorente.

Núm. 198.

Laguna de Duero.

Ignorándose el paradero del mozo Frelicitos del Rio Cabo, hijo de Juan y Eusebia, que nació en esta villa el 23 de Noviembre de 1901, cuyo mozo se halla comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí ó por persona que legítimamente le represente, los días 29 del actual, 12 de Febrero próximo, 19 del mismo y 5 de Marzo siguiente, ó sea rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, á las horas señaladas en la Ley, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio á que haya lugar.

Laguna de Duero, 17 de Enero de 1922.—El Alcalde, Jacinto Taxis.

Núm. 82.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Diciembre último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 7.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento, durante el mes de

Noviembre último, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quedó enterada la Corporacion de haberse asignado á este Municipio el cupo de 3.830 pesetas para el sostenimiento de la Brigada Sanitaria provincial, en el ejercicio de 1922 á 1923.

Se concedió autorización á José Blanco Redondo, para instalar en la Plaza Mayor, en las condiciones que se expresan, un kiosco destinado á la venta de periódicos y baratijas.

Se concedieron licencias: al Director de los frailes maristas, para arreglar el tejado y una pared en la casa de la plazuela de Recoletos, esquina á la calle del Almirante; á D. Honorio Roman, para revocar la fachada y arreglar la portada de la casa número 27 de la calle de Padilla; á D.ª Felisa Ibañez, para obras de reparación en la puerta accesoria de su casa de la calle del Arrabal de Salamanca; y á D.ª Benita Fernandez, para revocar las fachadas de nueve casas de la calle de Valladolid.

Se determinaron las vacantes de Concejales para las próximas elecciones municipales, resultando que han de cubrirse cuatro vacantes ordinarias por el Distrito del Ayuntamiento y otras cuatro también ordinarias, por el del Teatro.

Día 14.—Aprobóse el acta de la precedente sesión.

Se aprueba la medición y valoración de un terreno adquirido para la vía pública, como resultado de una alineación en la calle Gallegos.

Se acordó que para contribuir en lo sucesivo por este Municipio al pago de la renta de la casa-cuartel de la Guardia civil, se consigne en el presupuesto municipal que habrá de empezar á regir el primero de Abril próximo la cantidad de 1.350 pesetas.

Se autorizó á la Comisión forestal, para que se realice en debida forma la limpieza del arbolado público.

Fueron concedidos dos meses de licencia para ausentarse de la población, al capitular Sr. Melon Mier.

Día 21.—Se aprobó el acta de la última sesión.

Fueron aprobados los expedientes relativos á las fincas que disfrutaban exención absoluta y permanente de contribucion urbana, así como todos los trabajos del Registro fiscal de edificios y sola-

res, acordándose hacer constar la satisfaccion del Ayuntamiento á todos los que han intervenido en tan laboriosa operacion.

Pasó á la Comision de Hacienda una comunicacion de la Junta directiva de la Delegacion en Valladolid para la represion de la Trata de blancas, interesando la consignacion en presupuesto de alguna cantidad para ayudar al sostenimiento de expresada institucion.

Día 28.—Aprobóse el acta de la sesion precedente.

Se aprobó también la distribucion de fondos para el mes de Enero, que importa la cantidad de 15.798 pesetas y 57 céntimos.

Se concedió licencia para construir una tapia decorativa en un solar, en la calle de Juan de Alamos, y arreglar un tejado y edificio en la carretera de Madrid á la Coruña,

Se aprobó la alineacion propuesta para que D. Benigno Bueno pueda edificar en terreno de su propiedad, situado en el kilómetro 159 de la carretera de Madrid á la Coruña; y otra para que el Banco Agrícola Comercial pueda igualmente edificar en terrenos de su pertenencia, situados en el ángulo de las calles de Padilla y carretera mencionada, sin perjuicio de las atribuciones inherentes al ramo de Obras públicas, con arreglo á lo prevenido en el vigente Reglamento de Policía y Conservacion de carreteras.

Pasó á la Comision de Hacienda una instancia de los individuos del Cuerpo de Bomberos, reclamando una cantidad por la asignacion que deben percibir.

Se acordó no poder contribuir á dos suscripciones á que se invita el Ayuntamiento.

Sesion de la Junta Municipal.—Día 7 de Diciembre.

Se aprobaron los dictámenes definitivos de la Comision, referentes á la censura de las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios del 1914 al de 1920 á 1921, acordándose que se eleven dichas cuentas á la superioridad para ulteriores efectos.

Se acordó contribuir á la ejecucion de las obras que comprende el proyecto reformado del encauzamiento del Zapardiel, en la cuantía y forma que prescribe el artículo 22 de la ley de Obras hidráulicas del 7 de Julio de 1911.

Medina del Campo á 1.º de Enero de 1922.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayun-

tamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo, á 1.º de Enero de 1922.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Diligencias.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, á 5 de Enero de 1922.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º, El Alcalde, Amado Fernandez.

NUM. 181.

San Martin de Valvení.

Don Ubaldo Vallejo Lázaro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instruccion para el servicio de la recaudacion de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 15 y 16 del mes de Febrero, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Jesús Moneo Mingo, ó sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recaigos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instruccion, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán tambien satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

En San Martin de Valvení, á 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 209.

MEDINA DEL CAMPO

Don Trófilo Alonso Cerra, Oficial habilitado del Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, D. Juan Antonio de Lama.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Medina del Campo, á diez de Enero de mil novecientos veintidos. Yo, Angel Villar y Madruño, habiendo estudiado como Juez de primera Instancia los autos incidentales promovidos por D. Cecilio Maté Cabezudo y D.ª Margarita Pardo García, ambos mayores de edad, y vecinos de Valladolid, empleado el primero y sin ocupacion especial la segunda, y en ella representados por el Procurador don Julian Lopez Sanchez, y dirigidos por el Letrado, D. Francisco de Remiro, para que se les concedan los beneficios que á los pobres confiere la Ley, para litigar con D. Emilio Perez Choya, don Francisco y D. Federico Lara Esteban, (que en este incidente no se han personado), en el pleito que estos señores han suscitado sobre ejercicio del derecho de usufructo por aquellos, y cuyo incidente se ha tramitado, siendo parte el señor Liquidador del impuesto de Derechos Reales, en el Partido, á nombre del Estado.

Fallo: Que debo de declarar y declaro que no ha lugar á otorgar á los demandantes, D. Cecilio Maté Cabezudo y D.ª Margarita Pardo García, los beneficios que la Ley otorga á los pobres para litigar, é impongo á dichos señores las costas causadas en la tramitacion de este incidente, y por rebeldia de los demandados cúmplase para la notificacion de esta sentencia lo preceptuado en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Tal es mi sentencia que mando y firmo en el día de su fecha, Angel Villar y Madruño.—Rubricado.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de

que certifico, en Medina del Campo, á diez de Enero de mil novecientos veintidos.—P. H., Trófilo Alonso.—Rubricado.

Para que conste y para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, á fin de que sirva de notificacion en forma á los demandados rebeldes, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Medina del Campo, á once de Enero de mil novecientos veintidos.—Trófilo Alonso.—V.º B.º, Angel Villar y Madruño.

13

Núm. 186.

TORDESILLAS

Don Eugenio Fernandez Merinero, Juez municipal de esta villa de Tordesillas y sus agregados.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y Suplente, de este Juzgado, se anuncian á concurso de traslacion entre Secretarios de Juzgados municipales en ejercicio, conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren á ellas presentar solicitudes documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro de los treinta días siguientes, al de la insercion de este edicto, en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, cuya documentacion que ha de acompañarse, será la que acredite hallarse en condiciones para el ejercicio de indicados cargos.

Dado en Tordesillas, á diez y seis de Enero de mil novecientos veintidos.—Eugenio Fernandez.—P. S. M., El Secretario habilitado, Eugenio Milán.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 177.

REQUISITORIA

Eugenio San José Platon, hijo de Tiburcio y de Silvana, natural de Zaratán (Valladolid), de estado casado, profesion metalúrgico, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'612 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, aire marcial, domiciliado últimamente en Burdeos, y sujeto á expediente por haber faltado á concentracion, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor D. José Lamuela, Comandante de Infanteria con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnicion en San Sebastian, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastian, á 11 de Enero de 1922.—El Juez Instructor, José Lamuela.

Imprenta del Hospicio provincial